CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS DIARIAS 30 DIAS AL MES CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SEDE GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2026 – 2027.

San Juan de Pasto, noviembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece “El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”.

La Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República, se encuentra ubicada en la calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad de San Juan de Pasto (N), actualmente cuenta con una planta de personal de 134 funcionarios, para cumplir con los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo que se le han asignado.

De conformidad con las resoluciones Orgánicas 5044 y 5045 del 9 de marzo de 2000 y la Resolución reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008, artículo noveno, los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídicas, solo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contrataran o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiendo que esto ocurre “Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la atención de la actividad requerida”

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de garantizar la protección de las personas que permanecen en las instalaciones de la Entidad, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, archivos, sistemas de información y demás activos institucionales bajo su responsabilidad.

La prestación de este servicio resulta indispensable para prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad física de los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes, así como para controlar el acceso a las instalaciones, proteger el patrimonio público y reducir los riesgos asociados a pérdidas, hurtos, actos vandálicos, daños a la infraestructura o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

De igual forma, la contratación contribuye a mantener condiciones seguras para el desarrollo de las actividades laborales, en armonía con las obligaciones de la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, previstas en la normatividad vigente, favoreciendo un entorno de trabajo seguro para servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones institucionales.

La contratación que se pretende adelantar se encuentra soportada con recursos autorizados en el **certificado de disponibilidad presupuestal No.47426 de fecha 29/01/2026, por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($20.367.919) catalogo del gasto A-02-02-01-008-005** servicios de soporte y vigencia futura aprobada por el ministerio de hacienda y crédito público por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($127.442.990,16) radicado: 2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño considera necesario adelantar el presente proceso de contratación, con la finalidad de contratar el servicio de vigilancia 2026. La presente contratación se deberá adelantar de acuerdo los postulados del numeral 5, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS DIARIAS 30 DIAS AL MES CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SEDE GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2026 – 2027.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Adquisiciones planeadas (14)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
56111503 56111505 56111507	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIAD (...)	Julio	Julio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	14.200.000 COP	14.200.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto
43212110	COMPRA DE MAQUINARIA DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REP (...)	Septiembre	Septiembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	8.000.000 COP	8.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA FORD ECO SPORT DE PLACAS OJY 215 PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (...)	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	2.500.000 COP	2.500.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto
76111500	SERVICIO DE ASEO DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL (...)	Septiembre	Septiembre	1 Año(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	76.016.736 COP	42.711.470 COP	SÍ	Solicitadas	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto
92121500 92121504	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 24 HORAS MEDIO HUMANO SIN CANINOCON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (...)	Agosto	Agosto	1 Año(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	235.307.236 COP	144.643.918 COP	SÍ	Solicitadas	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, *V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente* los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Código Clase	Código del producto
Vigilancia				
92000000	Servicio de guarda	92120000	92121500	92121501
92000000	Servicio de guardas de seguridad	9212000	92121500	92121704

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple o no cumple técnicamente, en desarrollo de la ejecución contractual, se evidenciará la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sea realizado de acuerdo a las siguientes características técnicas mínimas las cuales son de obligatorio cumplimiento, así:

Puesto de Servicio	Horario requerido	No de Puestos
Entrada Principal, Calle 18 A No. 25 – 64 Un (1) Puesto de Vigilancia, con arma, veinticuatro horas diarias, treinta días al mes, constituido por tres (03) vigilantes en horario laboral de 8 horas diarias	24 horas diarias	1

Requisitos mínimos de funcionamiento		
a	Licencia de Funcionamiento	El proponente deberá presentar Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia fija con arma. La licencia deberá acreditar que el proponente se encuentra autorizado para prestar el servicio en el municipio de Pasto, directamente o mediante **sede principal, sucursal o agencia expresamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicho ámbito territorial.** En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, el proponente podrá acreditar este requisito mediante la presentación del radicado de la solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acompañado de la licencia objeto de renovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.
b	Licencia de funcionamiento para uso de medios tecnológicos	En la propuesta se deberá presentar copia de la licencia que autorice la utilización de medios tecnológicos y contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos funcionamientos vigente, en caso de que la misma se encuentre en trámite de renovación se aceptará el radicado de solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada acompañado de la licencia vencida. en aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. El contratista deberá mantenerla vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

c	Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional	El proponente deberá acreditar su vinculación a las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto, Este requisito se acreditará mediante constancia firmada por el representante legal del proponente, en la cual certifique que la empresa o persona natural se encuentra vinculada a dicha red de apoyo.
d	Porte y tenencia de armas	Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, (salvo conducto y registro INDUMIL expedida por las autoridades competentes) de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.
e	Sede administrativa y operativa	El oferente deberá contar con una sede administrativa y operativa ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto, con la finalidad de contar con un monitoreo y repuesta efectiva ante cualquier siniestro que afecte los bienes y personal de la entidad. La sede deberá estar autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la modalidad de principal, sucursal o agencia y deberá corresponder a la dirección registrada en la licencia de funcionamiento. Para lo cual deberá aportar registro fotográfico de la sede administrativa y operativa solicitada. En caso de existir inconsistencias entre la dirección de la sede acreditada y la autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se tendrá corno NO CUMPLE.
f	Certificado de multas y sanciones de la Supervigilancia.	El proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al momento del cierre de este proceso contractual, si tiene o no pendientes multas y/o sanciones impuestas por dicha entidad de control con una vigencia no mayor a 90 días.
g	Póliza de seguro de vida colectivo	El oferente deberá presentar copia de la póliza de seguro de vida vigente que ampara al personal operativo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021.
h	Póliza Global de Responsabilidad Civil extracontractual	El oferente deberá presentar copia clara y legible de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Esta póliza no podrá ser inferior a 400 salarios mínimos legales vigentes, en virtud del artículo 11 del decreto 356 de 1994). Dicha póliza debe ser expedida por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y estar vigente durante el proceso contractual y la duración del contrato.

NOTA 1:

El proponente seleccionado (contratista) para la ejecución del contrato durante los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato presentará un Esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones de la CGR Nariño.

Señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Gerencia Nariño. Para asegurar que el esquema de reacción solicitado corresponde a la realidad de la edificación, funcionarios y bienes de la CGR el proponente o su representante deberá realizar visita previa de inspección a las instalaciones de la Gerencia Nariño, la cual será autorizada por la entidad.

El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la CGR Nariño o de la Supervisión.

2.3.1 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL REQUERID

2.3.1.1 Requisitos mínimos del vigilante:

Requisitos Mínimos Personal		
Vigilantes (03)		
1	Hoja de vida	Ser bachiller
2	Cedula de ciudadanía	Copia de documento de identidad
3	Libreta Militar	Debe ser como mínimo reservista, para lo cual deberá anexar copia de la libreta militar y/o acreditar que tiene definida su situación militar
4	Curso fundamentación y/o reentrenamiento	Conforme lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la Resolución No. 4973 de 2011 y/o su modificación Decreto 1565 de 2022; para lo cual se debe anexar con la propuesta los diplomas, certificaciones y demás documentos idóneos que lo acrediten, vigentes y expedidos directamente por la institución académica de manera individual por cada estudio que se pretenda acreditar. No se aceptarán constancias generales.
5	Manejo de armas	Certificado de aptitud psicofísica para manejo de armas.
6	Certificación Control de acceso	Contar con certificación de formación de control de accesos de acuerdo con la normativa de seguridad privada.

7	Acreditar curso de especialización de vigilante en entidades oficiales	Contar con diploma del Curso de Especialización de vigilancia en entidades oficiales
8	Copia credencial	Copia de credencial de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada acreditada por la supervigilancia, la cual será consultada a través de www.supervigilancia.gov.co link acreditación de personal operativo, la cual deberá estar vigente para el año 2026.
9	Acreditar 1 año de experiencia como vigilante	Acreditar mínimo (1) año de experiencia como vigilante
10	Certificado de antecedentes Fiscales	Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica
11	Certificado de antecedentes Disciplinarios	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación
12	Certificado de antecedentes Judiciales	Certificación expedida por la Policía Nacional
13	Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas	Certificación expedida por la Policía Nacional
14	Certificado de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Certificación expedida por la Policía Nacional
15	Certificado REDAM	Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Supervisor		
1	Hoja de vida	Hoja de vida formato minerva 10-03
2	Cedula de ciudadanía	Copia de documento de identidad
3	Libreta Militar	Debe ser como mínimo reservista. Anexar copia de la libreta militar
4	Título Académico	Acreditar título técnico y/o profesional.
5	Certificado de antecedentes Fiscales	Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica
6	Certificado de antecedentes Disciplinarios	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación
7	Certificado de antecedentes Judiciales	Certificación expedida por la Policía Nacional
8	Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas	Certificación expedida por la Policía Nacional

9	Certificado de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Certificación expedida por la Policía Nacional
10	Certificado REDAM	Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
11	Copia carnet de empresa de vigilancia	Copia del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada, modalidad supervisor. Vigente
12	Acreditar curso reentrenamiento de supervisores	Anexar copia simple de la Resolución y/o de la credencial vigente expedida por el organismo competente para tal fin, que acredite que cursó y aprobó el curso de fundamentación y/o reentrenamiento para supervisor o copia de la solicitud de credencial debidamente radicada ante el mismo órgano competente con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.
13	Acreditar curso de especialización supervisores en entidades oficiales	Acreditar curso de Especialista en entidades oficiales conforme lo establece la Resolución 4973 de 2011.
14	Acreditar 2 años de experiencia	Acreditar dos (2) años de experiencia en cargos como supervisor de vigilancia y mínimo un año de vinculación con el oferente.
Coordinador		
1	Hoja de vida	Hoja de vida
2	Cedula de ciudadanía	Copia de documento de identidad
3	Libreta Militar	Copia libreta militar solo para hombres.
4	Título Académico	Acreditar título profesional en áreas administrativas y especialista en administración de la seguridad.
5	Certificado de antecedentes Fiscales	Certificación expedida por la Contraloría General de la Republica
6	Certificado de antecedentes Disciplinarios	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación
7	Certificado de antecedentes Judiciales	Certificación expedida por la Policía Nacional
8	Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas	Certificación expedida por la Policía Nacional
9	Certificado de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Certificación expedida por la Policía Nacional

10	Certificado REDAM	Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
11	Consultor en seguridad privada	Acreditar resolución de acreditación como consultor en seguridad privada, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
12	Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788	Acreditar Diplomado en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788.
13	Formación Auditor Interno Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788	Acreditar Formación Auditor Interno Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788
15	Acreditar mínimo 2 años de experiencia	Acreditar dos (2) años de experiencia en cargos como Coordinador de vigilancia y mínimo un año de vinculación con el oferente.

2.3.3.1 Suministro de Uniformes y Dotación

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa, Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004 y Resolución N° 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el Contratista deberá proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

Suministro de Uniformes y Dotaciones		
a	Armamento - Salvoconducto arma	El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma. Dicha arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.
b	Uniforme completo	Presentación del uniforme para vigilantes acorde a la resolución de aprobación de uniformes y distintivo. vestido completo, gorra, calzado, chaqueta
c	Linterna	En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador
d	Libro de minuta	Libro foliado en el que consignan las novedades y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y se realiza control de entrada y salida de bienes por personal externo a la entidad
e	Detector Manual de metales	El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para el puesto de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

f	Medio de comunicación	El proponente deberá dotar de un equipo de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, el supervisor de zona, el director o gerente de operaciones y con la Red de solidaridad ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
g	Carpeta archivo entrada y salida de bienes	El proponente deberá contar con una carpeta de archivo en la que consigne la entrada y salida de bienes de la sede de la Gerencias Departamental Colegiada de Nariño

Nota: En el evento en que el Contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la entidad

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor del contrato designado por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

2.3.3.2 Funciones

a) Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes, orientando a los clientes externos para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
c) El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, previa autorización por escrito por parte del responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización y llevar la carpeta de autorización entrada y salida de elementos.
d) Diligenciar la documentación del puesto, para lo cual debe llevar el libro de la minuta donde se registran las novedades de puesto y control de entrada y salida de elementos por particulares.
e) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
f) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Nariño.
g) Mantener permanente comunicación interna entre los puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
h) Velar por los bienes de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño. lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

i) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
j) Cumplir a cabalidad con los turnos.
k) Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas
l) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
m) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
n) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
o) Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
p) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.3.3.2 Obligaciones Generales

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía)
b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).
e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar
3. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.
4. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús – Pasto.
5. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual.
6. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características.
7. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
8. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.
9. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Nariño imprimiendo el sticker correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.
10. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.
11. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

12. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.
13. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.
14. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.
15. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño a (funcionarios, contratistas y visitantes).
16. Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.
17. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.
18. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.
19. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.
20. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Nariño o el responsable del Área.
21. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
22. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder por la pérdida, daño o afectación de los bienes de propiedad de la Entidad cuando, como resultado de la actuación administrativa correspondiente adelantada por la Entidad con observancia del debido proceso y el derecho de defensa, se determine la existencia de un incumplimiento de las obligaciones contractuales imputable al contratista y exista relación de causalidad entre dicho incumplimiento y el daño ocasionado, sin perjuicio de las causales legales de exoneración de responsabilidad que resulten procedentes.
23. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas
24. Los puestos de vigilancia, destinados a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.

25. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.
26. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las hojas de vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.
27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
28. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
29. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar salvaguardando las llaves de acceso y por el encendido y apagado de luces y Aires acondicionados, en donde se requiera.
30. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
31. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.
32. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas
33. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas y monitoreo
34. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
35. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
36. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
37. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
38. La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas
39. La empresa de vigilancia debe rotar el personal que prestara el servicio por lo menos cada 6 meses
40. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.4.2 De la Contraloría

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la prestación del servicio
f) Expedir la certificación del recibo de los productos a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
g) Verificar que el servicio prestado en virtud del contrato a celebrarse cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el (a) supervisor(a) del contrato designado y por el Gerente Departamental y el contratista.

Así, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y primero (01) de diciembre 2026 y hasta el 30 de junio 2027.

2.6 Lugar de Ejecución

Sede de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de San Juan de Pasto.

2.7 Supervisión del Contrato

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 0862/2024, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No.0862 del 16 de abril 2024.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista **el MENOR PRECIO** ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la EntidadEstatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objetoa contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumplecon las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de determinar el valor del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta las tarifas mínimas fijadas por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No.20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los

lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.[1]

PERSPECTIVA LEGAL:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."

Aspectos Legales de la Modalidad de Contratación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia
con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4,15,16, 17,19,27,28, inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la subsección 5 mínima cuantía. Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra eficiente y demás Normas Complementarias o que las sustituyan.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, "la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente"

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece el deber de las Entidades Estatales,durante la etapa de planeación, de "conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica,y de análisis de Riesgo.", para los procesos de contratación de menor cuantía cuyo alcance incluirá la determinación de los Requisitos Habilitantes en atención al riesgo del proceso de contratación, al valor del contrato objeto del proceso mencionado, al análisis del sector económico respectivo y al conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Si a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad, o si los riesgos exigen un tratamiento especial como el caso que ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largo de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

4.2 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda analizar:

I. Contexto Económico: Entre las variables sugeridas por Colombia Compra Eficiente en este contexto, se selecciona la relacionada con la cadena de producción y distribución del producto/servicio que se desea adquirir, en este caso la adquisición de productos de papelería, útiles de escritorio y oficina. La cadena de distribución se refiere a la capacidad de comercialización existente en la región.

II. Contexto Técnico: Se relaciona con "las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación", por ello se tienen en cuenta aspectos tales como la amplitud de la oferta, las especificaciones de calidad y los tiempos de entrega.

III. Contexto Regulatorio: De acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la "Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo"; en ese orden de ideas, se tiene en cuenta normas relativas a la calidad de los servicio a adquirir, bajo Normas Colombianas, entre otra normativa.

A continuación, se presentan los aspectos considerados en el análisis del sector:

Análisis del sector – servicio de vigilancia, seguridad y protección de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Nariño de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 18 a No. 25 – 64 Pasaje corazón de Jesús de la ciudad de Pasto
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

ASPECTO ANALIZADO	ESQUEMA DE DISTRIBUCION
1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o servicio en todos los lugares requeridos?	Si
2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o servicio o contratar el transporte de forma independiente?	No aplica.
3. ¿La entidad estatal cuenta con un centro de almacenamiento?	No aplica,
4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien/servicio?	No aplica,

5. ¿El bien/servicio permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para sus propiedades?	No aplica,
6. ¿El ahorro de comprar en bloque es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? ¿O por el contrario por el volumen de demanda o la presencia de excelentes proveedores en la zona no se justifica?	No aplica,

4.2.1 Estudio de la Oferta

La Contraloría General de la República, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal, realizó el análisis del sector económico correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible y la regulación aplicable al servicio objeto de contratación.

El servicio de vigilancia y seguridad privada constituye una actividad económica regulada y sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual las empresas que participan en este mercado deben contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por dicha autoridad, y cumplir los requisitos técnicos, operativos, financieros y de capacitación del personal establecidos en la normatividad vigente.

En materia de precios, el mercado presenta una regulación especial. En consecuencia, el análisis económico se efectuó con fundamento en el Decreto 4950 de 2007 y en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y la estructura de costos que deben observar las empresas autorizadas. Por tratarse de un servicio con tarifas reguladas, el valor del contrato se determina con base en los costos mínimos obligatorios definidos por la autoridad competente, incorporando los componentes laborales, prestacionales, de seguridad social, dotación, administración, supervisión, utilidades, impuestos y demás costos inherentes a la adecuada prestación del servicio.

En desarrollo del estudio del sector se identificó que existe una oferta suficiente de empresas de vigilancia y seguridad privada habilitadas para prestar el servicio requerido, tanto a nivel nacional como regional, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la existencia de condiciones de competencia dentro del proceso de selección. Dichas empresas cuentan con autorización para prestar servicios de vigilancia fija armada y disponen del personal operativo y administrativo necesario para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Respecto de las características empresariales de los posibles proveedores, no fue posible efectuar un análisis comparativo relacionado con el tamaño empresarial, estructura organizacional, esquemas de producción o comportamiento financiero, toda vez que durante la etapa de planeación no se dispuso de información suficiente proveniente de los registros mercantiles o de otras fuentes oficiales que permitieran realizar dicha caracterización de manera objetiva y homogénea. No obstante, esta circunstancia no afecta la estructuración del proceso contractual, considerando que la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes será verificada durante la etapa de selección, conforme a los requisitos habilitantes que establezca la Entidad en los documentos del proceso.

En consecuencia, se concluye que el sector de vigilancia y seguridad privada presenta una oferta suficiente de proveedores legalmente habilitados para atender las necesidades de la Entidad, dentro de un mercado con tarifas reguladas y condiciones técnicas definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo que permite adelantar el presente proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, transparencia, selección objetiva y adecuada utilización de los recursos públicos.

Análisis de la Demanda

La Contraloría General de la República, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar la seguridad de las instalaciones donde desarrolla sus actividades, así como la protección de los bienes muebles, equipos, archivos, documentos, sistemas de información y demás activos institucionales bajo su responsabilidad.

De igual manera, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes que diariamente ingresan a las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

Actualmente, la Entidad no dispone dentro de su planta de personal de cargos cuyas funciones comprendan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual dicha necesidad debe ser atendida mediante la contratación con empresas especializadas y legalmente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio objeto del presente proceso corresponde a un servicio de prestación continua cuya demanda no obedece a circunstancias ocasionales, sino a una necesidad permanente derivada de la obligación institucional de proteger los bienes públicos y garantizar la seguridad física de las instalaciones.

En consecuencia, la contratación del servicio responde a una necesidad previsible, permanente e indispensable para el adecuado funcionamiento de la Entidad, razón por la cual forma parte de la planeación anual de adquisiciones y se encuentra prevista dentro de la programación contractual institucional.

Por tratarse de un servicio regulado, la demanda del sector público se desarrolla bajo las condiciones económicas fijadas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, particularmente en lo relacionado con las tarifas mínimas para la prestación del servicio, establecidas mediante el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

Del análisis efectuado se concluye que existe una demanda permanente y sostenida del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de las entidades estatales, derivada de la obligación de proteger el patrimonio público, controlar el acceso a las instalaciones y preservar la integridad de las personas que desarrollan actividades al interior de las mismas.

En consecuencia, la necesidad identificada por la Contraloría General de la República se encuentra plenamente alineada con el comportamiento del mercado institucional, siendo la contratación del servicio el mecanismo idóneo para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Entidad, así como la adecuada protección de sus bienes, instalaciones y recursos públicos.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf, en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

6. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÒN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No. contrato y/o orden de compra	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
NAR MC 005 2024 2025	2024	Prestación del servicio de vigilancia privada con arma de fuego medio humano sin canino para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Nariño 2024 - 2025	$ 97.131.430
NAR MC 009 2025 2026	2025	Prestación del servicio de vigilancia privada con arma de fuego medio humano sin canino para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Nariño 2025 – 2026.	$ 105.946.154,77
NAR MC 007 2025	2025	Prestación del servicio de vigilancia privada con arma de fuego medio humano sin canino para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Nariño 2025	$ 30.412.494

Fuente: Archivo CGR Colegiada Nariño

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. contrato y/o orden de compra	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
SOP-MC-38-2026	2026	Municipio de Aguadas Caldas	Prestación de servicios de vigilancia para las edificaciones públicas denominadas pueblito viejo y fonda arriera a cargo del municipio aguadas, caldas.	$ 13.500.000
160-2026	2026	Sucre - E.S.E. centro de salud Cartagena de indias de corozal	Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para la protección de bienes del municipio de Cajicá	$ 120.228.227
568-2026	2026	Hospital Ismael Silva	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la ese hospital Ismael silva.	$ 51.333.728

Consulta SECOP II – Fecha de consulta: 08/07/2026

7. Presupuesto Oficial

Con el objetivo de mantener una tarifa mínima regulada en los precios de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector, la Supervigilancia actualizó las tarifas establecidas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), por lo que mediante Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, se fijó Tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso, la variable de proporcionalidad que a continuación se indica; sobre el valor del servicio establecido mediante el Decreto 1070 de 2015 para un turno de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, cumpliendo con la jornada laboral vigente.

La tarifa del servicio de vigilancia se determinó con fundamento en lo siguiente:

Cant	Tipo de Servicio	SMLMV	% tarifa establecida 2026	Costo directo Total	Valor Seguro de vida	Base AIU	AYS (Con arma de fuego)	Subtotal	AIU 10%	IVA 19%	Valor unitario mensual
1	Servicio de vigilancia 24 horas diarias 30 dias al mes con arma de fuego	$ 1.750.905	1021,00%	$ 17.876.740	$ 2.100	$ 17.878.840	$ 1.787.884	$ 19.666.724	$ 1.966.672	$ 373.668	$ 20.040.392

Cálculo del Valor para 2026.

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Fuente: Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

7.1 Imputación Presupuestal

El valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($147.483.382,16)** IVA INCLUIDO, AIU, y demás impuestos de ley y que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, que equivale a CIENTO CUARETA Y OCHO MILLONES OCHOSIENTOS VEINTISEIS MIL NOVESIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 148.826.925), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.47426 de fecha 29/01/2026 por valor de ($ 20.367.919)** expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República.

para la **vigencia 2027** con recursos aprobados para vigencia futura, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($127.442.990,16)** comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de **radicado No 2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026.**

No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR ESTIMADO	CONCEPTO
47426	29/01/2026	$ 20.367.919	$ 20.040.392	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Vigencia Futura	02/10/2026	$ 127.442.990,16		Aprobado mediante radicado del ministerio de hacienda No radicado: 2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos.

El costo del personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente junto con todas las prestaciones y dotación de ley. La oferta debe ser presentada en el **Anexo No.3, denominado Oferta Económica**, en forma discriminada por los conceptos y valores totales.

Se solicita que el valor del servicio por mes y total de la oferta económica, debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros, con el fin de evitar las presuntas aproximaciones del programa Excel. El proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el presupuesto indicado anteriormente, para cada vigencia será rechazado.

7.2 Forma de Pago

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- **a)** Oficio remisorio a la dirección financiera de la Contraloría General de la Republica relacionando los siguientes adjuntos:
- **b)** Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
- **c)** Acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor(a)
- **d)** Para personas naturales: Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.
- **e)** Para personas jurídicas: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda y planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, con la relación de pagos del personal que presto los servicios.
- **f)** Declaración de renta juramentada

g) Se deben cargar a la plataforma SECOP II los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII.
h) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto:26-01-01;contratoNARMC00620262027;diana.ceron@contraloria.gov.co
Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML
En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:
#$26-01-01;contratoNARMC0062026;diana.ceron@contraloria.gov.co#$

El pago del servicio en la vigencia 2026, estará sujeto a lo establecido por la circular de tarifas que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia, y conforme a la capacidad presupuestal de la vigencia futura aprobada. En caso que el valor de la vigencia futura no permitiera cubrir el plazo establecido, la Contraloría General de la República podrá disminuir el plazo del contrato o en su defecto adicionar el valor contractual para cumplir el plazo establecido.

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establece que: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En ese orden de ideas y con el fin de reducir las posibles afectaciones al contrato, se establece la siguiente matriz de riesgos, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No obstante, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, y teniendo en cuenta que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única a favor de la Entidad para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final

c) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato seis (6) meses más.

d) Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2 1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

11. CUANTIAS CONTRACTUALES CONTRALORIA GENERAL DE LAREPUBLICA

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2026 el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que, de acuerdo al presupuesto de la Contraloría General de la república, el valor de la mínima cuantía para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño es de $148.826.925.

DIANA MARIA CERON BENAVIDES
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

Proyectó Lizette Carolina Coral Arteaga (Prof Univ G01)
Revisó Edwin Alexander Erazo Moreno (Prof Univ G02)
Aprobó Diana María Ceron Benavides (Gerente Encargada)

Anexo No 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47426 de 29/01/2026
Anexo No 2 Cuantías Contractuales 2026
Anexo No 3 Plan Anual de Adquisiciones 2026

80521 – 038 - Contratos, Estudios Previo

CONTRALORÍA
General de la República

Anexo No1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47426 de fecha 29/01/2026

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkddiaz	Kimberly Daniela Diaz Farfan
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-29-2:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47426	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	144.643.918,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	144.643.918,00	**Saldo x Comprometer:**	20.367.919,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	47626	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
020 NARIÑO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	CSF						
					Total:	144.643.918,00	0,00	144.643.918,00	20.367.919,00	0,00

Objeto:	servicio de vigilancia y seguridad GERENCIA NARIÑO

Firma Responsable

CONTRALORÍA
General de la República

Anexo No 2 Cuantías Contractuales 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art.2 Ley 1150 de 2007, subrogado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Central	Hasta:	$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTÍA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.	Central	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	$ 1.488.269.250	
	SUBASTA INVERSA: Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art. 30 Ley 80 de 1993 - Numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Titulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	Central	Más de:	$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero

NOTA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 (Titulo II - Capitulo I Articulo 10)
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025: POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1O. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.367.874.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	$ 0
+ PRESUPUESTO INVERSION	$ 130.690.928.818
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026	**$ 1.498.564.928.818**
SMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	$ 1.750.905
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV)	855.880
LEY 1150 DE 2007 SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA	**850**
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA	$ 1.488.269.250

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Bernardo Henriquez Claros - Director de Contratación
Elaboró: Carolinne Moreno Triana - Contratista Direccion de Contratacion

1/01/26

CONTRALORÍA
General de la República

Anexo No 3
Plan Anual de Adquisiciones 2026

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
72154066;72151500; 26111707	MANTENIMIENTO DE LA UPS Y COMPRA DE BANCO DE BATERIAS PARA LA VIGENCIA 2026	Febrero	Febrero	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	23.000.000 COP	23.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
44121500;44121600; 44121700;44121800; 44121900;14111500; 44103100	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2026	Febrero	Febrero	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
44103100;44103103	ADQUISICION DE TONERS ORIGINALES, A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026	Marzo	Marzo	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	18.000.000 COP	18.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO		ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
47131700;47131500; 50161500;50201706	Adquisicion de elementos e insumos de aseo y cafeteria	Marzo	Marzo	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
46191601;46191618; 42171601	Adquisicion de Elementos para Brigada SST	Abril	Abril	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
56111503;56111505; 56111507	Adquisicion de muebles oficina	Mayo	Mayo	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
43211501;44103125; 72151500;72154066	Mantenimiento y adquisicion maquinaria de oficina e informatica	Mayo	Mayo	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY215 PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO 2026	Junio	Junio	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	2.500.000 COP	2.500.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
76111500	Servicio de aseo para la Gerencia Departamental de Nariño	Septiembre	Septiembre	1	Años	Mínima cuantía	Recursos propios	76.016.736 COP	42.711.470 COP	Sí	Solicitadas	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
92121500;92121504	Servicio de vigilancia y seguridad 24 horas medio humano sin canino	Septiembre	Septiembre	1	Años	Mínima cuantía	Recursos propios	235.307.236 COP	144.643.918 COP	Sí	Solicitadas	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
80131500	Arrendamiento parqueadero vehiculo de la Gerencia Departamental de Nariño	Octubre	Octubre	1	Años	Contratación directa	Recursos propios	3.000.000 COP	3.000.000 COP	Sí	Solicitadas	CGR GERENCIA NARIÑO	Nariño - Pasto	ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-
72101507	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA, DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2026	Octubre	Octubre	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	2.500.000 COP	2.500.000 COP	No	NA	CGR GERENCIA NARIÑO		ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE	5187000	rosangela.estupiñan @contraloria.gov.co	Sí	No	No	-

ROSANGELA ESTUPIÑAN CALVACHE
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

CONTRALORÍA
General de la República